

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO:
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

**UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE:
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS –DICOE-**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)</p>
<p>2. GERENTE PROYECTO</p>	<p>DEL Coronel. SANDRA GARCÍA COLMENARES. Cargo: Directora DICOE y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 000003355 de 27 de enero de 2021</p>
<p>3. SUPERVISOR CONTRATO</p>	<p>DEL</p> <p><u>SUPERVISIÓN ÁREA COMUNICACIÓN INTERNA</u> ST. LEIDY JULIETH MARTÍNEZ SERRANO C.C. No. 1.094.163.601 Coordinador Comunicación Interna (Y/o quien haga sus veces en el cargo).</p> <p><u>SUPERVISION ÁREA PLANES</u> MY. ANGELA MARCELA OSPINA MONTEALEGRE C.C. No. 52.903.905 Oficial da planes (Y/o quien haga sus veces en el cargo).</p> <p><u>SUPERVISION ÁREA DE GESTIÓN Y REPUTACIÓN</u> CT. ROSA INÉS RODRÍGUEZ ORTÍZ C.C. No. 55.231.399 Coordinador Área de Gestión y Reputación (Y/o quien haga sus veces en el cargo).</p> <p><u>SUPERVISION COORDINADOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN</u> MY. WILLIAM FERNANDO AREVALO QUIÑONES C.C. No. 80.825.964 Coordinador Área de Medios de Comunicación (Y/o quien haga sus veces en el cargo).</p> <p><u>SUPERVISION ÁREA IN HOUSE</u> MY. GUSTAVO ADOLFO PINZÓN C.C. No. 79.915.493 Coordinador Área In House (Y/o quien haga sus veces en el cargo).</p> <p><u>SUPERVISION ÁREA INFORMACIÓN PÚBLICA</u> MY. PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ VARGAS</p>

	C.C. No. 29.687.998 Coordinador Información Pública (Y/o quien haga sus veces en el cargo). Resolución No. 000003355 de 27 de enero de 2021
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	TE. PAOLA QUINTANA CRUZ Oficial Jurídica y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 000003355 de 27 de enero de 2021
5. COMITÉ EVALUADOR	TE. CARLOS GILBERTO VARGAS CARVAJAL Oficial Agencia de Noticias y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución No. 000003355 de 27 de enero de 2021
6. CDP	No. CDP: 5021 Fecha expedición: 03/feb/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-004-04 SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS SERVICIOS DE BIBLIOTECAS. Valor: \$14.520.000,00 A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. Valor: \$ 595.879.000,00 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 610.399.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS -DICOE-
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Dirección de Comunicaciones Estratégicas tiene como misión <i>“primordial asesorar al Comandante del Ejército, así como a la Fuerza, sobre las estrategias de comunicación social que permitan fortalecer la reputación de la Institución y preserve la imagen institucional”</i> . Con la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobado mediante Disposición N° 011 del 07 de marzo de 2016, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada por el Resolución N° 3402 del 28 de abril de 2015, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, <i>“por lo cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo”</i> , se creó la DICOE.

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

La comunicación estratégica se convierte en un elemento transversal a todos los procesos de la fuerza, que comprende el conjunto de técnicas y actividades encaminadas a influir en las opiniones, actitudes y conductas de los públicos internos, intermedios y externos de la institución, para construir y fortalecer la identidad de la fuerza y proyectar la imagen institucional.

Por lo tanto, y de acuerdo a la tabla de organización y equipo, se **distinguen seis (6) áreas**:

- 1. Comunicación Interna**
- 2. Planes y Políticas**
- 3. Gestión de Reputación**
- 4. Medios de Comunicación,**
- 5. In house**
- 6. Área de Información Pública.**

Dichas áreas tienen como función lo siguiente:

1- COMUNICACIÓN INTERNA

Es una sección clave en el Ejército Nacional, ya que a través del buen **empleo** de la **información** institucional **sus integrantes** a todo nivel conocen de primera mano y de manera asertiva la misión, la visión, principios, valores, campañas y demás, que promueve la Fuerza, lo que genera una cultura de apropiación, fidelidad y sentido de pertenencia hacia la Institución.

2- PLANES Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

Estructura y difunde los **lineamientos, directrices y políticas** al proceso de comunicaciones estratégicas, siguiendo las líneas emanadas por el Comando Superior.

Así mismo, se reciben, evalúan y distribuyen las **necesidades** en temas comunicación, creativo y de diseño de las **diferentes dependencias** del Ejército Nacional.

3- GESTIÓN DE REPUTACIÓN

Planea, diseña y unifica los criterios y lineamientos para el **manejo y estabilización** de las **crisis** presentadas a nivel externo e interno que afecten la imagen institucional.

Apoyo en la gestión y **realización** de las **actividades** de relacionamiento estratégico **entre** el **Comandante** del Ejército y los **medios de comunicación** externos.

Planea y estructura la **campana** institucional bajo los lineamientos del comando superior con el fin de **fortalecer, mantener y proyectar** la **imagen** institucional.

4- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Esta sección promueve el fortalecimiento institucional, **resaltando el trabajo** abnegado de los **soldados del Ejército Nacional**. Para ello, emplea los medios de comunicación como **redes sociales, publicaciones y televisión**

digital con una variedad de contenidos y formatos comunicacionales.

5- IN HOUSE

In House tiene la tarea de **desarrollar material publicitario** como soporte de las campañas y su campaña del EJC, prevaleciendo la cultura creativa, e innovadora, además atendiendo con prontitud y asertividad todos los **esfuerzos de comunicación gráfica** que requieran las unidades de la Institución.

6- INFORMACIÓN PÚBLICA

Apoyar y asesorar al Comandante del Ejército, así como a todas las unidades del Ejército Nacional con el **manejo adecuado** de los **medios de comunicación** tanto **internos** como el relacionamiento con los **externos**. Realizar y gestionar la **producción de contenidos periodísticos** que aporten al fortalecimiento de la imagen y reputación institucional, así como propender por su **difusión en medios de comunicación externos**.

Consecuente con ello, cada una de las áreas indicadas, realiza una serie de actividades, las cuales tienen como principal conector, la comunicación estratégica de la fuerza a través de los medios disponibles, tanto físicos como digitales y de acuerdo a ello, se pretende realizar la contratación de profesionales, técnicos y/o tecnólogos con las siguientes características generales, cuya especificidad será relacionadas por cada de las áreas que fundamentan la DICOE.

Para el área de **Comunicación Interna se requerirá la contratación de un comunicador social** y/o periodista quien se encargará de monitorear medios de comunicación nacional e internacional, con la finalidad de revisar los efectos noticiosos sean estos negativos o positivos para la imagen institucional del Ejército.

Para el **área de Planes y Políticas** se requieren **tres (3) prestadores de servicios**: un (1) técnico y/o tecnólogo en manejo de archivo y gestión documental, quien apoyará la conservación de la documentación producida de la DICOE, así como la clasificación, ordenación de la documentación producida por la Dirección.

Dos profesionales cuyo núcleo de conocimiento sean las áreas económicas (contaduría, economía, administración de empresas, negocios internacionales, ingeniería industrial) el primero de ellos, con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, quien efectuará el seguimiento de los procesos y procedimientos de la unidad y los planes de mejora a requerir, y el segundo, con experiencia en contratación estatal este último, tendrá dentro de sus obligaciones, el asesoramiento desde su área de conocimiento y especialidad en la estructuración de los procesos contractuales, que requiera la unidad en el desarrollo de las actividades que la **DICOE** requiera (por ejemplo, la adquisición del proceso de los galardones de noche de los héroes).

Para el área de **Gestión de Reputación** se requieren **cuatro (4) profesionales; dos profesionales en ciencias lingüísticas y/o filología y/o manejo del lenguaje y sus variaciones en la comprensión de la**

comunicación y las características propias del lenguaje: la primera de ellas con maestría en literatura quien realizará la revisión de los medios impresos y digitales, y brindará desde su enfoque de maestría un discurso narrativo de impacto para el Ejército Nacional y la segunda, quien traducirá al idioma nativo, de los artículos impresos y digitales de habla inglesa; así mismo, verificará que las traducciones realizadas a los diferentes documentos de la Dirección cuenten con las normas básicas de una traducción óptimas.

Por otra parte, se requiera de un profesional que acredite maestría en relaciones políticas y relaciones internacionales, quien realizará proyectos de políticas, directrices que permitan fortalecer los procesos internos de la DICOE, como el manejo de la información, el uso correcto de la misma y el fortalecimiento de los canales de comunicación abiertos y de conocimiento de la ciudadanía a efectos de generar impactos positivos que amplíen el buen nombre de la institución.

Por último, para esta área se requiere de un profesional en publicidad y/o diagramación, quien deberá presentar piezas publicitarias, ideas de cómo realizar comerciales, publicidad, videos, iniciativas para la campaña institucional entre otros criterios de imagen y publicidad del Ejército Nacional, a través de los diferentes medios de comunicación, especialmente los audiovisuales.

Lingüística estudia las estructuras fundamentales del lenguaje humano, sus variaciones a través de todas las familias de lenguas (las cuales también identifica y clasifica) y las condiciones que hacen posible la comprensión y la comunicación por medio de la lengua natural. Como toda ciencia, la Lingüística cuenta con propuestas teóricas, métodos de análisis y dominios de estudio que le son propios. No obstante, la Lingüística es una ciencia *pluridisciplinaria*, caracterizada por una gran riqueza epistemológica a la hora de abordar el fenómeno del lenguaje.

Para el área **In house cuatro (4) técnicos y/o tecnólogos** en: Comunicación gráfica, fotografía y Camarógrafo, diseño e integración de multimedia, diseño Gráfico y **dos (2) profesionales en Cine y Televisión**, quienes desde la unidad y sin requerir agencias de publicidad externas corresponde a la parte creativa de la Dirección de Comunicación, quienes en conjunto diseñan campañas publicitarias, piezas gráficas, realización de videos, miniserias, *giff*, los distintos logos del comandante del Ejército y todo lo realizando en imagen institucional; al igual que el apoyo a las unidades, diagramación de libros, cartillas, plegables, pendones etc.

Para el Área de Información Pública, se requiere de un profesional Comunicador Social Periodista encargado del monitoreo de medios de comunicación y redes sociales de carácter nacional e internacional, cuando se requerido por la institución, realizará y enviará la diana informativa que incluya los acontecimientos mas importantes y de impacto regional, nacional e internacional de interés para la Fuerza.

Y por último para el Área de Medios de Comunicación se requieren de **tres (3) profesionales en comunicación social y/o periodista**, uno de ellos, actualizará, publicará y administrará la información de interés que genere el Ejército a través de sus redes sociales como: *Facebook*,

Instagram, youtube, la página de internet oficial (en todos sus subportales) y los otros **dos (2) profesionales** realizarán la pre-producción, producción y posproducción de los diferentes productos comunicacionales requeridos con énfasis en el periodismo digital que desarrolla esta Dirección; redacción de libretos para televisión y diferentes institucionales.

Un **(1) Sargento Mayor de la Reserva Activa**, quien orientará los mensajes de acuerdo con los conceptos de campaña y entrega de productos audiovisuales cuando se requieran por la Fuerza.

Y un **comunicador social con maestría relacionada** en el manejo de las ciencias y tecnologías, el cual deberá proyectos procesos investigativos propios de la estrategia institucional de comunicación social para mejorar los diferentes procesos, procedimientos, contenidos y demás directrices de la institución, y el análisis propio de la comunicación digital de importancia estratégica para la nacionalidad del Ejército.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES
	LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y AFINES
	FORMACIÓN RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL
	DERECHO Y AFINES
BELLAS ARTES	DISEÑO
	OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES
	ARTES PLÁSTICAS VISUALES Y AFINES
	ARTES REPRESENTATIVAS
	PUBLICIDAD Y AFINES
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA Y AFINES	ADMINISTRACIÓN
	CONTADURÍA PUBLICA
	ECONOMÍA

De acuerdo a lo anterior y verificando la TOE, se puede evidenciar que la misma, no cuenta con la disponibilidad de especialistas, profesionales, técnicos y/o tecnólogo con las condiciones y experiencias requeridos para el cumplimiento de las actividades de la DICOE, tal como lo indica el certificado de planta el cual forma parte integral de este documento previo.

b. PERFIL PROFESIONAL DEL	PLANES Y POLÍTICAS		
	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO DE SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS SERVICIOS DE BIBLIOTECAS (02-02-02-008-004-05) VIGENCIA 2021.		
	ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL
	1	1	CATEGORÍA II NIVEL 1
	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021.		
	ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL
	2	1	CATEGORÍA III NIVEL 2
	3	1	CATEGORÍA III NIVEL 3
	GESTIÓN DE REPUTACIÓN		
	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021		
ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	
4	1	CATEGORÍA V NIVEL 2	
5	1	CATEGORÍA III NIVEL 4	
6	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	
7	1	Categoría V Nivel 1	

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES CON MÁS DE TRES AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

IN HOUSE

RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021

ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
8	1	CATEGORÍA II NIVEL 1	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN COMUNICACIÓN GRÁFICA SIN EXPERIENCIA.
9	1	CATEGORÍA II NIVEL 2	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN FOTOGRAFÍA Y CAMARÓGRAFA CON EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO
10	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN SIN EXPERIENCIA
11	1	CATEGORÍA II NIVEL 2	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA
12	1	CATEGORÍA 2 NIVEL 3	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO CON TRES AÑOS DE EXPERIENCIA.
13	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN SIN EXPERIENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021.

ITEM	CANT	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
14	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA

COMUNICACIÓN INTERNA

RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003), VIGENCIA 2021

ITEM	CANT	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
15	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO - POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C.P. (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021

ITEM	CANTIDAD	CATEGORÍA Y NIVEL	PÉRFIL
16	1	CATEGORÍA III NIVEL 1	COMUNICADOR SOCIAL Y/O PERIODISTA SIN EXPERIENCIA
17	1	SM (RA)	SARGENTO MAYOR RETIRADO
18	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA
19	1	CATEGORÍA III NIVEL 2	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA CON UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA
20	1	CATEGORÍA V NIVEL 1	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, MAGISTER EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el **título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00023548 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020.**

c. OBJETO CONTRACTUAL

VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES:**

ITEM	CATEGORÍA A Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL
1	CATEGORÍA II NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN GESTION DOCUMENTAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJERCITO NACIONAL.

	2	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	3	CATEGORÍA III NIVEL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) ECONÓMICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ETAPAS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES QUE SEAN REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	4	CATEGORÍA V NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LINGÜISTA MASTER EN LITERATURA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS.
	5	CATEGORÍA III NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA (CREATIVO E INNOVACIÓN) PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	6	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN FILOLOGÍA E IDIOMAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	7	CATEGORÍA V NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MAGISTER EN CIENCIAS POLÍTICAS ASESORANDO AL COMANDANTE DEL EJÉRCITO Y A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE CIENCIA POLÍTICA Y ASUNTOS SOCIALES CON INGERENCIA EN LAS COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS.
	8	CATEGORÍA II NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	9	CATEGORÍA II NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PROFESIONAL EN FOTOGRAFÍA Y CAMARÓGRAFA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	10	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS.
	11	CATEGORÍA II NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN DISEÑO E

			INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJERCITO NACIONAL
	12	CATEGORÍA II NIVEL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	13	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	14	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	15	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
	16	CATEGORÍA III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	17	SM (RA)	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SARGENTO MAYOR (RA). PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJERCTO NACIONAL.
	18	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
	19	CATEGORÍA III NIVEL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
	20	CATEGORÍA V NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA MAGISTER EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.</u></p> <p>OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:</p> <p>✓ Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico</p>

	<p>que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> <p><i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>

VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO No. 1** DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO., NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:

ITEM	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	CATEGORÍA II NIVEL 1	CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.520.000,00)
2	CATEGORÍA III NIVEL 2	VEINTE NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.700.000,00)
3	CATEGORÍA III NIVEL 3	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)
4	CATEGORÍA V NIVEL 2	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000,00)
5	CATEGORÍA 3 NIVEL 4	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000,00)
6	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.185.000,00)
7	CATEGORÍA V NIVEL 1	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00)
8	CATEGORÍA II NIVEL 1	CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$14.146.000,00)
9	CATEGORÍA II NIVEL 2	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000,00)
10	CATEGORÍA III NIVEL 1	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000,00)
11	CATEGORÍA II NIVEL 2	QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.378.000,00)
12	CATEGORÍA II NIVEL 3	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.900.000,00)
13	CATEGORÍA III NIVEL 1	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000,00)
14	CATEGORÍA III NIVEL 1	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000,00)
15	CATEGORÍA III NIVEL 2	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$31.185.000,00)
16	CATEGORÍA III NIVEL 1	VEINTE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000,00)
17	SM(RA)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000,00)
18	CATEGORÍA III NIVEL 2	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL M/CTE (\$31.185.000,00)
19	CATEGORÍA III NIVEL 2	VEINTE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000,00)
20	CATEGORÍA V NIVEL 1	VEINTE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)

h. VALOR DEL CONTRATO

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Los honorarios relacionados en el **ANEXO 1**, se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el anexo A título V valor del contrato, establecido en el **PLAN NO. 0002548 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020**, valores que **NO** superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por la **CENAC DE PERSONAL**.

	<p>NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EL <u>ITEM 5</u> TIENE MAYORES HONORARIOS, AL CUAL SE REQUIERE AUTORIZADO ESPECIAL.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>VERIFICAR LO ESTIPULADO EN EL <u>ANEXO No. 1</u> DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.</p> <p>NO OBSTANTE, LO ANTERIOR PARA LOS ITEMS 4,5,10,11,14,15,16,17,18,19 LES APLICA LO SIGUIENTE:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para los ítems 1,2,3,6,7,8,9,12,13,20 NO LES APLICA VIATICOS.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR CONTRACTUAL, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁵ meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18 y 19 el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Para el ítem No. 20 el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de julio de 2021.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 54 No. 26 – 25 CAN.</p> <p>Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que requiere realizarse en lugares diferentes a la ciudad de Bogotá, para los ítems 4,5,10,11,14,15,16,17,18,19 motivo por el cual se deben tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas.</p> <p>No obstante, lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p>

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>																				
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR OFERTAS VARIAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>En caso contrario, es decir, “No cumple con el estudio de seguridad” será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional COMANADO GENERAL, CENAC CALI, ESCUELA MILITAR y otras entidades estatales,</p>																				
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 0000055 de Fecha 08 de enero de 2021 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="487 1417 1380 1743"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CATEGORIA Y NIVEL</th> <th>PERSONAL A CONTRATAR</th> <th>IDENTIFICACIÓN</th> <th>PERFIL PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CATEGORÍA II NIVEL 1</td> <td>YEMELY CATALINA IBARRA VILLAQUIRÁN</td> <td>C.C. NO. 1.047.420.378</td> <td>TÉCNICA GESTIÓN DOCUMENTAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td> <td>JAIME RODRIGUEZ ORTIZ</td> <td>C.C. NO. 72.282.794</td> <td>CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMA DE GESTIÓN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td> <td>VIVIANA BRAVO RIVAS</td> <td>C.C. No. 1.075.247.100 DE NEIVA (HUILA)</td> <td>ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	CATEGORÍA II NIVEL 1	YEMELY CATALINA IBARRA VILLAQUIRÁN	C.C. NO. 1.047.420.378	TÉCNICA GESTIÓN DOCUMENTAL	2	CATEGORÍA III NIVEL 2	JAIME RODRIGUEZ ORTIZ	C.C. NO. 72.282.794	CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMA DE GESTIÓN	3	CATEGORÍA III NIVEL 3	VIVIANA BRAVO RIVAS	C.C. No. 1.075.247.100 DE NEIVA (HUILA)	ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL																	
1	CATEGORÍA II NIVEL 1	YEMELY CATALINA IBARRA VILLAQUIRÁN	C.C. NO. 1.047.420.378	TÉCNICA GESTIÓN DOCUMENTAL																	
2	CATEGORÍA III NIVEL 2	JAIME RODRIGUEZ ORTIZ	C.C. NO. 72.282.794	CONTADOR PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMA DE GESTIÓN																	
3	CATEGORÍA III NIVEL 3	VIVIANA BRAVO RIVAS	C.C. No. 1.075.247.100 DE NEIVA (HUILA)	ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL																	

	4	CATEGORÍA V NIVEL 2	DIANA ARAMINTA ROJAS BUITRAGO	C.C. No. 52412321	PROFESIONAL LINGÜISTA MASTER EN LITERATURA
	5	CATEGORÍA III NIVEL 4	GERMAN DARIO ZUÑIGA MONROY	79554159	PUBLICISTA (CREATIVO INNOVACIÓN) E
	6	CATEGORÍA II NIVEL 2	FRANCY MARIBEL BOLAÑOS VELASCO	53040289	LICENCIATURA EN FILOLOGÍA E IDIOMAS CON ÉNFASIS EN INGLES
	7	CATEGORÍA V NIVEL 1	MANUEL GUILLERMO PINZÓN NEIRA	79152171	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MAGISTER EN CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA
	8	CATEGORÍA II NIVEL 1	ANGEL ARCINIEGAS PANQUEBA	93413873	TECNÓLOGO EN COMUNICACIÓN GRÁFICA
	9	CATEGORÍA II NIVEL 2	SEBASTIAN DAVID CHAVES SEPULVEDA	1.013.607.732	TÉCNICO PROFESIONAL EN FOTOGRAFÍA Y CAMARÓGRAFA CON EXPERIENCIA SUPERIOR A UN AÑO
	10	CATEGORÍA III NIVEL 1	RODRIGO ERNESTO CERÓN ORTIZ	1.016.101.890	PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN
	11	CATEGORÍA II NIVEL 2	GIOVANNY FERNANDO CAÑÓN PEÑUELA	79.864392	TÉCNICO EN DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA
	12	CATEGORÍA II NIVEL 3	HARVEY ANDRES VERGARA BAQUERO	1.024.580.075	TECNÓLOGO EN PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO
	13	CATEGORÍA III NIVEL 1	BRAYAN ESTIVEN QUEVEDO BERMÚDEZ	1.030.679.942	PROFESIONAL EN CINE Y TELEVISIÓN
	14	CATEGORÍA III NIVEL 1	ASTRID YOLANDA TORRES GUZMÁN	25.283.956	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA
	15	CATEGORÍA III NIVEL 2	LUZ ADRIANA FLOREZ HURTADO	C.C. No. 1.012.334.774	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA
	16	CATEGORÍA 3 NIVEL 1	CRISTIAN JULIAN DÍAZ MOLINA	1055314254	COMUNICADOR SOCIAL

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

MensajeríaCENACOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co



ISO 9001

ISO 9001

17	SM(RA)	GERMAN PENAGOS VARON	93378171	N/A
18	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	DIEGO ARMANDO TORRES MEJIA	8160330	COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA
19	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	CAROL ARGUELLES GÓMEZ	1075674715	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA
20	CATEGORÍA 5 NIVEL 1	ANDRÉS FELIPE RAIGOSA MONTOYA	71383868	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, MAGISTER EN ESTUDIOS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

De las personas naturales recomendadas en los ítems 8,11 y 17 se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

De las personas naturales recomendadas en los **ítems 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,18,19 y 20** se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. SANDRA GARCÍA COLMENARES

Directora DICOE y/o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

Proyectó,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. PAOLA QUINTANA CRUZ

Oficial Jurídica DICOE y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité Estructurador